



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Secretaría de  
Descentralización

Subsecretaría de  
Fortalecimiento de la  
Gestión Descentralizada

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"*

## *Resolución de Secretaría de Descentralización*

N° 040-2021-PCM/SD

Lima, 8 de noviembre de 2021.

### **VISTOS:**

Los oficios N° 003-2021-MM"CUENCA DEL MOSNA"/GG/ARMU y N° 004-2021-MM"CUENCA DEL MOSNA"/GG/ARMU y Carta S/N del 15 de octubre de 2021; el Informe Técnico de Viabilidad; la Ordenanza Municipal N°005-2021-MDSM/HRI/A de la Municipalidad Distrital de San Marcos y la Ordenanza Municipal N° 007-2021-MDCHH/A de la Municipalidad Distrital de Chavín de Huántar; el Acuerdo de Concejo Municipal N°197-2021-MDSM/HRI/A de la Municipalidad Distrital de San Marcos y el Acuerdo de Concejo Municipal N° 033-2021-MDCHH de la Municipalidad Distrital de Chavín de Huántar; el Acta de Constitución de fecha 25 de febrero de 2021; el Estatuto de la "Mancomunidad Municipal CUENCA DEL MOSNA"; el Oficio Múltiple N° D000103-2021-PCM-SSFD, y los informes N° D000012-2021-PCM-SSFD-LCB y N° D000018-2021-PCM-SSFD-LCB; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 29029, Ley de la Mancomunidad Municipal, modificada por el Decreto Legislativo N° 1445, en el artículo 2, define a la mancomunidad municipal como una entidad pública perteneciente al nivel local, que se constituye por el acuerdo de voluntades de dos (2) o más municipalidades, colindantes o no, que se unen para la prestación conjunta de servicios y la ejecución de obras, promoviendo el desarrollo local, la participación ciudadana y la mejora de la calidad de los servicios a los ciudadanos;

Que, la Ley citada, en el artículo 5, señala que la inscripción en el Registro de Mancomunidades Municipales otorga personería jurídica de derecho público a la mancomunidad municipal;

Que, el artículo 11 del Reglamento de la Ley de la Mancomunidad Municipal, aprobado mediante Decreto Supremo N° 021-2020-PCM, establece el procedimiento de constitución de la mancomunidad municipal;

Que, mediante Resolución de Secretaría de Descentralización N° 009-2021-PCM/SD, se dispuso aprobar el nuevo Reglamento del Registro de Mancomunidades Municipales;

Que, en el numeral 29.1 del artículo 29 del Reglamento del Registro de Mancomunidades Municipales, se señala que la inscripción del acto constitutivo, la adhesión y la separación, entre otros actos, se formalizan por Resolución de Secretaría de Descentralización que dispone el asiento de inscripción; luego, en el numeral 30.2 del artículo 30 del citado Reglamento, se señala que las resoluciones para los actos referidos en dicho numeral 29.1 del artículo 29 serán notificadas en el domicilio de la mancomunidad municipal y publicadas a través de la página web de la Presidencia de Consejo de Ministros;



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"*

Que, por Oficio N°003-2021-MM"CUENCA DEL MOSNA"/GG/ARMU, el alcalde de la Municipalidad Distrital de San Marcos de la Provincia de Huari, en el Departamento de Ancash, solicita la inscripción de la constitución de la "Mancomunidad Municipal CUENCA DEL MOSNA" en el Registro de Mancomunidades Municipales. Esta mancomunidad municipal la integran las municipalidades distritales de San Marcos y Chavín de Huántar de la provincia de Huari, en el Departamento de Ancash;

Que, por Oficio Múltiple N° D000103-2021-PCM-SSFD la Secretaría de Descentralización remite el Informe N° D000012-2021-PCM-SSFD-LCB por el cual se formulan observaciones a la solicitud de inscripción de la constitución de la "Mancomunidad Municipal CUENCA DEL MOSNA";

Que, mediante Oficio N° 004-2021-MM"CUENCA DEL MOSNA"/GG/ARMU y Carta S/N del 15 de octubre de 2021 el alcalde de la Municipalidad Distrital de San Marcos presenta los documentos con los cuales solicita se tengan por subsanadas las observaciones en el trámite de inscripción de la constitución de la "Mancomunidad Municipal CUENCA DEL MOSNA";

Que, el informe técnico de viabilidad tiene información sobre: Diagnóstico: institucional, social y demográfico; Gestión estratégica: visión, misión, ámbito territorial, objeto y objetivos; Gestión descentralizada: estructura orgánica, competencias y funciones, provisión de personal y recursos; y Sostenibilidad: estrategias de fortalecimiento y consolidación institucional;

Que, el Estatuto de la "Mancomunidad Municipal CUENCA DEL MOSNA", contiene información sobre domicilio, ámbito territorial, órganos directivos, recursos, plazo de duración indefinida, disposiciones para garantizar la participación ciudadana, condiciones para la adhesión y separación de municipalidades, requisitos para su modificación, y las reglas para la disposición de bienes en caso de disolución;

Que, mediante el Acta de fecha 25 de febrero de 2021 se acordó la constitución de la "Mancomunidad Municipal CUENCA DEL MOSNA"; así como establecer el objeto y la delegación de las competencias y funciones, aprobar el Plan Operativo Institucional y Presupuesto Institucional, aprobar el Estatuto, la elección del primer presidente del Consejo Directivo y la designación del primer Gerente General;

Que, en el Acta de Constitución se establece como objeto de la mancomunidad municipal: a) Mejoramiento y rehabilitación de la infraestructura vial, b) Manejo Integral de residuos sólidos, c) Saneamiento básico, d) Fomento de la inversión privada y la competitividad productiva;

Que, en el ámbito de las funciones, en el Acta de Constitución se establece como delegación de funciones compartidas: a) Ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura o de servicios, para el cumplimiento del objeto de la mancomunidad municipal, b) Administrar y reglamentar directamente o por concesión el servicio de agua potable, alcantarillado, así como la limpieza pública, c) Promover, apoyar y ejecutar proyectos de inversión, en servicios de turismo, artesanía local y sostenible, impulsar el desarrollo rural, manejo integral de residuos sólidos a nivel de la mancomunidad;

Que, por las ordenanzas municipales de Vistos las municipalidades distritales de San Marcos y Chavín de Huántar, aprueban la constitución de la "Mancomunidad Municipal CUENCA DEL MOSNA"; ratificando el contenido del Acta de Constitución, lo que incluye el objeto y la delegación de las competencias y funciones a la mancomunidad municipal;

Que, acorde con el Informe N° D000018-2021-PCM-SSFD-LCB se concluye que se han subsanado las observaciones al trámite de inscripción y que con los documentos presentados para la inscripción del acto constitutivo se ha cumplido con el procedimiento establecido en el artículo 11 del Reglamento de la Ley y en el artículo 13 del Reglamento del Registro; debiendo procederse a la emisión de la Resolución de Secretaría de Descentralización, que dispone la inscripción de la constitución de la "Mancomunidad Municipal CUENCA DEL MOSNA", en el Registro de Mancomunidades Municipales;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29029, Ley de la Mancomunidad Municipal, modificada por el Decreto Legislativo N° 1445; el Reglamento de la Ley de la Mancomunidad Municipal aprobado por Decreto Supremo N° 021-2020-PCM; el Reglamento del Registro de Mancomunidades



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Secretaría de  
Descentralización

Subsecretaría de  
Fortalecimiento de la  
Gestión Descentralizada

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"*

Municipales aprobado por Resolución de Secretaría de Descentralización N° 009-2021-PCM/SD; y en uso de las atribuciones dispuestas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por Decreto Supremo N° 126-2021-PCM y Resolución Ministerial N° 141-2021-PCM;

#### **SE RESUELVE:**

##### **Artículo 1.- Formalización de Inscripción de la Mancomunidad Municipal**

Inscribir en el Registro de Mancomunidades Municipales a la "Mancomunidad Municipal CUENCA DEL MOSNA"; integrada por las municipalidades distritales de San Marcos y Chavín de Huántar, de la provincia de Huari, departamento de Ancash; reconociéndosele, a partir de dicho acto, la condición de persona jurídica de derecho público, como entidad pública.

##### **Artículo 2.- Registro de Anexos**

Inscribir el informe técnico de viabilidad, el Estatuto, el Acta de Constitución de fecha 25 de febrero de 2021 y las ordenanzas municipales que aprueban la constitución de la "Mancomunidad Municipal CUENCA DEL MOSNA", en el Registro de Mancomunidades Municipales.

##### **Artículo 3.- Notificación**

Notificar la presente Resolución de Secretaría de Descentralización a la "Mancomunidad Municipal CUENCA DEL MOSNA"

##### **Artículo 4.- Publicación**

Disponer la publicación de la presente Resolución de Secretaría de Descentralización en la página web de la Presidencia del Consejo de Ministros: <http://www.pcm.gob.pe>.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

**JESÚS OSWALDO QUISPE ARONÉS**

Secretario de Descentralización  
Presidencia del Consejo de Ministros